

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 042-2016-MPV

Virú, 01 de Agosto del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 26 de julio del 2016, ha tratado el Exp. Administrativo N° 7057-2016-MPV promovido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú; y,

Considerando:

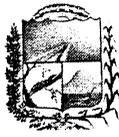
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2016-MPV de fecha 23 de febrero del 2016, se proclama a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, comprensión del distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; siendo su conformación la siguiente:

Alcalde	:	CARLOS BIENVENIDO LUNA VICTORIA HUAMÁN
1° Regidora	:	AMALIA VALDERRAMA HORNA
2° Regidor	:	VICTOR RUFINO MIRANDA LUNA VICTORIA
3° Regidor	:	LUIS FERNANDO HUAMÁN AQUINO
4° Regidor	:	PATRICK JAVIER DÍAZ BLAS
5° Regidor	:	VÍCTOR SIMÓN CHÁVEZ GONZÁLES

Que, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, mediante Oficio N° 065-2016-MCP-PV de fecha 14/06/2016, hace conocer el Acuerdo de Concejo N° 001-2016-MCP-PV adoptado por el concejo municipal del mencionado centro poblado en su sesión extraordinaria de fecha 03/06/2016, mediante el cual aprueban el pedido de vacancia al cargo del Regidor PATRICK JAVIER DÍAZ BLAS, por la causal establecida en la Ordenanza Municipal N° 008-2009-MPV, Artículo Cuarto, Inciso 7); y, designan a la Regidora Accesitaria ROXANA DEL PILAR HUATAY SAAVEDRA como Regidora titular de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2009-MPV de fecha 25 de mayo del 2009, se Regula el Proceso de Vacancia y Suspensión del cargo de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Virú, estableciéndose en su Artículo Cuarto numeral 7), que *son causales de vacancia en el cargo de alcalde o regidor: Inconurrencia injustificada a 2 (dos) sesiones ordinarias consecutivas o 3 (tres)*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

no consecutivas durante 3 (tres) meses; sin embargo, es preciso señalar que mediante Ley N° 28961 de fecha 24 de enero del 2007 modificó los artículos 22° y 25° de la Ley N° 279, Ley Orgánica de Municipalidades, ampliando el número de sesiones para que se configure la causal a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPV de fecha 15 de junio del 2015 que REORDENA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PUENTE VIRÚ DE LA PROVINCIA DE VIRÚ A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 026-2010-MPV, en el Artículo 5° se establecen las atribuciones del concejo municipal y de la alcaldía. En ese sentido, el numeral 3) del inciso 5.1. del citado artículo, señala que son atribuciones del concejo municipal: *Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor,*

Que, según el Oficio N° 081-2016-MCP-PV de fecha 11/07/2016 el Regidor PATRICK JAVIER DÍAZ BLAS no ha asistido a cinco sesiones ordinarias consecutivas en las siguientes fechas: 29/03/2016; 15/04/2016; 29/04/2016; 27/05/2016; 30/05/2016; hecho que consta en la lista de asistencia de las fechas obrantes en el expediente;

Que, de acuerdo al Artículo Sexto, numeral 2 de la Ordenanza Municipal N° 008-2009-MPV que Regula el Proceso de Vacancia y Suspensión del cargo de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Virú, **en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza los suplentes, respetando la procedencia establecida en su propia lista electoral.** En ese sentido, corresponde señalar que doña ROXANA DEL PILAR HUATAY SAAVEDRA, es la cuarta regidora del concejo municipal del centro poblado Puente Virú;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 190-2016-GAJ-MPV de fecha 19 de julio del 2016 opina que se ratifique la aprobación del pedido de vacancia al cargo de regidor de la Municipalidad del centro poblado Puente Virú de don Patrick Javier Díaz Blas, debiendo precisarse que el hecho se subsume en la causal establecida en el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

Se Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 001-2016-MCP-PV de fecha 03 de junio del 2016, que aprueba el pedido de vacancia al cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, don **PATRICK JAVIER DÍAZ BLAS**, por la causal establecida en el numeral 7) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la designación como Regidora accesitaria de la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú a doña **ROXANA DEL PILAR HUATAY SAAVEDRA**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el Concejo Municipal del Centro Poblado Puente Virú, queda conformada de la siguiente manera:

Alcalde : CARLOS BIENVENIDO LUNA VICTORIA HUAMÁN
1° Regidora : AMALIA VALDERRAMA HORNA
2° Regidor : VICTOR RUFINO MIRANDA LUNA VICTORIA
3° Regidor : LUIS FERNANDO HUAMÁN AQUINO
4° Regidor : ROXANA DEL PILAR HUATAY SAAVEDRA
5° Regidor : VÍCTOR SIMÓN CHÁVEZ GONZÁLES



ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado Puente Virú, y a las áreas administrativas de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
MCP Puente Virú
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GDSySM
SG.ASPVyFH
OCI
GPPyP
Gerencia Asesoría Jurídica
OSel
Regidores (11)
Archivo.